



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 069.24

CIR_GJN_AHM_069.24

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024.

Asunto: Se dan a conocer las “**Recomendaciones para el trámite de solicitudes de permisos previos de importación y exportación de petrolíferos e hidrocarburos**” emitidas por la Secretaría de Energía, a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos.

Por medio del presente, nos permitimos compartir con ustedes los documentos emitidos por la Secretaría de Energía (SENER), a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, por los cuales se dan a conocer las “**Recomendaciones para el trámite de solicitudes de permisos previos de importación y exportación de petrolíferos e hidrocarburos**”, documento emitido con fecha **19 de septiembre de 2024**, actualizados tras la publicación del “*Acuerdo que modifica el diverso que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre del año en curso.

De las recomendaciones emitidas, se destacan las siguientes indicaciones:

❖ **Para solicitudes de importación:**

- Las solicitudes se realizan por fracción arancelaria (FA) y NICO; por lo que **en una misma solicitud se deben incluir todas las mercancías** que se pretendan importar **bajo la misma FA y NICO; no se deben incluir mercancías con diferente Clasificación Arancelaria.**
- Se podrán solicitar por las siguientes vigencias: **60 días** (únicamente para eventos deportivos y realización de pruebas), **1 año, 5 años y, por más de 5 años**; debiendo considerar que **la cantidad que se solicite importar debe corresponder a la total requerida durante la vigencia respectiva.**
- La documentación e información para acreditar el cumplimiento de los requisitos, **se debe enviar el mismo día del ingreso de la solicitud en VUCEM, y solo se deberá incluir aquella necesaria para tal efecto,** por lo que **se exhorta a no incluir información adicional.**
- Toda la documentación deberá estar plenamente identificada y señalar expresamente el número de solicitud asociado.
- Al presentar la solicitud, **se podrá señalar que no resultan aplicables algunos de los requisitos** previstos en los artículos 39, 40, 41 y 42 del Acuerdo, **debiendo remitir la justificación y documentación que así lo acredite.**



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 069.24

CIR_GJN_AHM_069.24

- En caso de alguna prevención, se tendrá que firmar en VUCEM la atención a dicha prevención, así como enviar la información y documentación que se requiera.

- ❖ **Respecto de los documentos que se carguen en VUCEM, deberán cumplir con lo siguiente:**
 - El tamaño máximo por archivo es de 10 megabyte (MB).
 - Solo archivos de tipo PDF, sin formularios, contraseñas, compactados, objetos OLE incrustados o código java script.
 - En escala de grises/blanco y negro.
 - **Únicamente** resolución de 300 puntos por pulgada (DPI).
 - Sin hojas en blanco.

- ❖ **Los correos que se envíen a la dirección permisos_previos@energia.gob.mx, deberán:**
 - **Enviarse por la persona facultada** para tal efecto, **indicando** claramente **el número de solicitud y persona** (física o moral) **con que se relacionen**.
 - **El tamaño de cada mensaje no debe ser mayor a 15 MB; de ser necesario, los documentos podrán enviarse por partes, identificando claramente cada una** de estas.
 - **En caso de que envíos de vínculos para descarga, éstos deberán corresponder a servidores que cumplan con las medidas de seguridad adecuadas.**

Como adjuntos a la presente, se anexan además del documento integral que contiene las referidas recomendaciones, los siguientes:

- ❖ **Guía para obtener un permiso previo de importación o exportación de petrolíferos e hidrocarburos.**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 069.24

CIR_GJN_AHM_069.24

- ❖ **Guía sobre las mercancías reguladas por cada una de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.**

De igual forma, nos reiteramos a sus órdenes en el correo de juridico@claa.org.mx en caso de cualquier duda o comentario.

Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2024

Recomendaciones para el trámite de solicitudes de permisos previos de importación y exportación de petrolíferos e hidrocarburos.

La Secretaría de Energía (SENER), a través de la Subsecretaría de Hidrocarburos, realiza las siguientes recomendaciones a los interesados en obtener un permiso previo de importación o exportación de petrolíferos e hidrocarburos:

1. SOBRE LAS SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN DE LAS MERCANCÍAS reguladas en el “Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía” publicado el 26 de diciembre de 2020 y posteriormente modificado el 22 de noviembre de 2022, 6 de noviembre de 2023 y 18 de septiembre de 2024 (en adelante el Acuerdo):

- Las solicitudes se realizan por fracción arancelaria y NICO regulado.

Por lo que en una misma solicitud SE DEBERÁN incluir todas las mercancías que el interesado pretenda importar bajo una misma fracción arancelaria y NICO.

Por otra parte, NO SE PUEDE solicitar a través de una misma solicitud mercancías con diferentes fracciones arancelarias y NICOs.

- Los permisos de importación se pueden solicitar por las siguientes vigencias: 60 días (únicamente para eventos deportivos y realización de pruebas), 1 año, 5 años y más de 5 años.

Por lo que la cantidad que solicite importar deberá corresponder a la vigencia del permiso solicitado. Por ejemplo, si solicita un permiso con una vigencia de 1 año, deberá capturar la cantidad de mercancía que requiera importar durante 1 año.

- La documentación e información que estime necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables DEBERÁ ser enviada el mismo día que ingrese su solicitud en la VUCEM, en caso contrario, la SENER no podrá considerar la misma para elaborar la prevención que corresponda.
- Al presentar su solicitud, el solicitante podrá señalar que no le resultan aplicables algunos de los requisitos previstos en los artículos 39, 40, 41 y 42 del Acuerdo, para lo cual, deberán remitir la justificación y documentación que estimen conducente para acreditar su dicho.
- El solicitante DEBERÁ enviar únicamente la documentación e información para acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables, por lo que se le exhorta a que no envíe información adicional a la requerida.
- La información y documentación que envíe deberá estar debidamente identificada, para lo cual, DEBERÁ señalar expresamente el número de solicitud asociado a la documentación que remite.

El contenido de las presentes recomendaciones es enunciativo, más no limitativo. Por lo que en cualquier caso se deberá estar a lo previsto en el Acuerdo.



Asimismo, DEBERÁ revisar que dicha documentación e información corresponda efectivamente a la solicitud que señala.

- Si se le realiza una prevención, DEBERÁ firmar en la VUCEM la atención a dicha prevención, así como remitir la información y documentación que le fue solicitada.

Se sugiere que la atención a las prevenciones se realice de la siguiente manera:

EJEMPLO:

Requerimiento 1: Remitir el instrumento notarial que acredite la legal constitución de la empresa y que su objeto social está relacionado con la mercancía cuyo Permiso Previo de importación solicita, así como el poder otorgado a su representante o apoderado legal e identificación oficial de este último.

Respuesta al Requerimiento 1: Se remite el instrumento notarial que acredita la legal constitución de la empresa y que su objeto social está relacionado con el permiso que solicito, así como el poder otorgado a mi representante legal, incluyendo su identificación oficial.

Para pronta referencia, se remiten los siguientes anexos:

1. Acta constitutiva de la empresa [**], mediante archivo identificado como [REQUERIMIENTO 1 \(ACTA\)](#).
2. Poder otorgado a mi representante legal, mediante archivo identificado como [REQUERIMIENTO 1 \(PODER\)](#).
3. Identificación oficial de mi representante legal, mediante archivo identificado como [REQUERIMIENTO 1 \(IDENTIFICACIÓN OFICIAL\)](#).

2. SOBRE LA CARGA DE DOCUMENTACIÓN EN VUCEM:

- Los documentos que se carguen en la VUCEM deberán cumplir las siguientes características:
 - ✓ El tamaño máximo del archivo a adjuntar es de 10 megabyte (MB).
 - ✓ Solo archivos de tipo PDF, que no contenga formularios, contraseñas, compactados, objetos OLE incrustados o código java script.
 - ✓ En escala de grises o blanco y negro.
 - ✓ En resolución de 300 puntos por pulgada (DPI) (No más, no menos).
 - ✓ Sin hojas en blanco.

3. SOBRE EL ENVÍO DE DOCUMENTOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO:

- Los correos que se envíen a la dirección permisos_previos@energia.gob.mx, deberán:
 - ✓ Ser enviados por la persona facultada para tal efecto.



- ✓ Señalar claramente el número de solicitud y empresa/persona física con que están relacionados.
 - ✓ El tamaño de cada mensaje no debe ser mayor a 15 MB, de ser el caso, los documentos asociados a la solicitud deberán ser enviados por partes, donde se identifique claramente la PARTE 1, PARTE 2, etc.
-
- En caso de que se envíe un vínculo, éste deberá corresponder a un servidor que cumpla con las medidas de seguridad adecuadas.





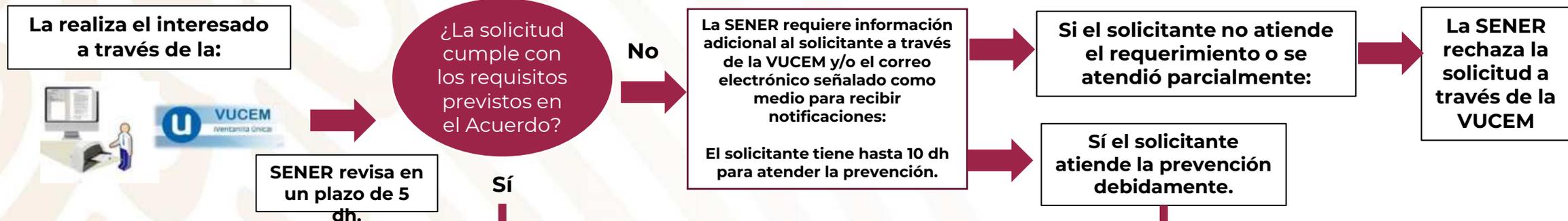
GUÍA PARA OBTENER UN PERMISO PREVIO DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE PETROLÍFEROS E HIDROCARBUROS

Septiembre 2024

ESQUEMA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PETROLÍFEROS E HIDROCARBUROS



Solicitud del permiso



Admisión de la solicitud.

- Una vez que la solicitud es admitida a trámite, **se tienen 12 dh para resolver.**
- Si se requiere información adicional, el plazo para resolver, se puede suspender hasta por 3 meses.



- **Solicita opinión de la SHCP (quien la emite en un plazo máximo de 5 dh).**
- **Determina si se actualiza o no alguna causal para no otorgar el permiso solicitado.**

Emisión de la resolución



Elabora dictamen y emite la resolución de otorgamiento o rechazo a través de la VUCEM.

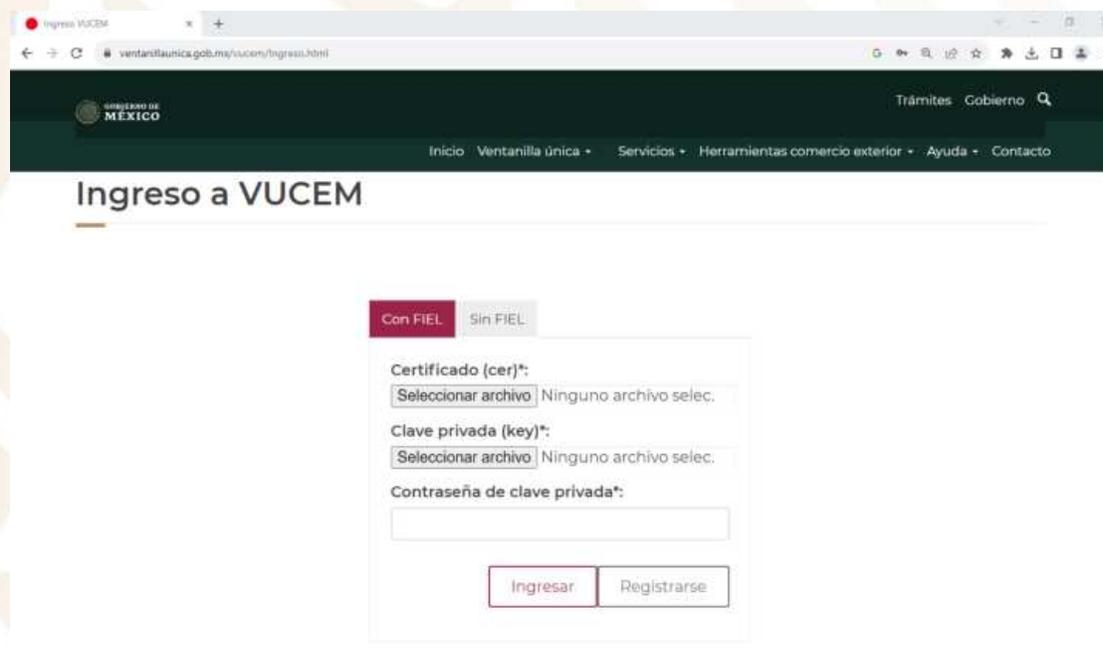
El solicitante ingresa a la VUCEM y descarga la resolución de su solicitud.

dh = días hábiles

PROCEDIMIENTO DE LLENADO DE LA SOLICITUD EN VUCEM

Para solicitar un Permiso Previo de Importación o Exportación el interesado deberá:

I. **Ingresar a la Ventanilla Única:** <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.htm> con la FIEL de su empresa en la Sección de “Ingreso a solicitante” e iniciar sesión. Si es la primera vez que importa o exporta, es necesario registrarse primero en la VUCEM.



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/Ingreso.html>. The page title is "Ingreso a VUCEM". At the top, there is a navigation bar with "Inicio", "Ventanilla única", "Servicios", "Herramientas comercio exterior", "Ayuda", and "Contacto". Below the navigation bar, there are two tabs: "Con FIEL" (selected) and "Sin FIEL". The "Con FIEL" tab contains the following fields:

- Certificado (cer)*: A file selection field with a "Seleccionar archivo" button and the text "Ninguno archivo selec."
- Clave privada (key)*: A file selection field with a "Seleccionar archivo" button and the text "Ninguno archivo selec."
- Contraseña de clave privada*: A text input field.

At the bottom of the form, there are two buttons: "Ingresar" and "Registrarse".

Deberá iniciar sesión con los datos de su FIEL

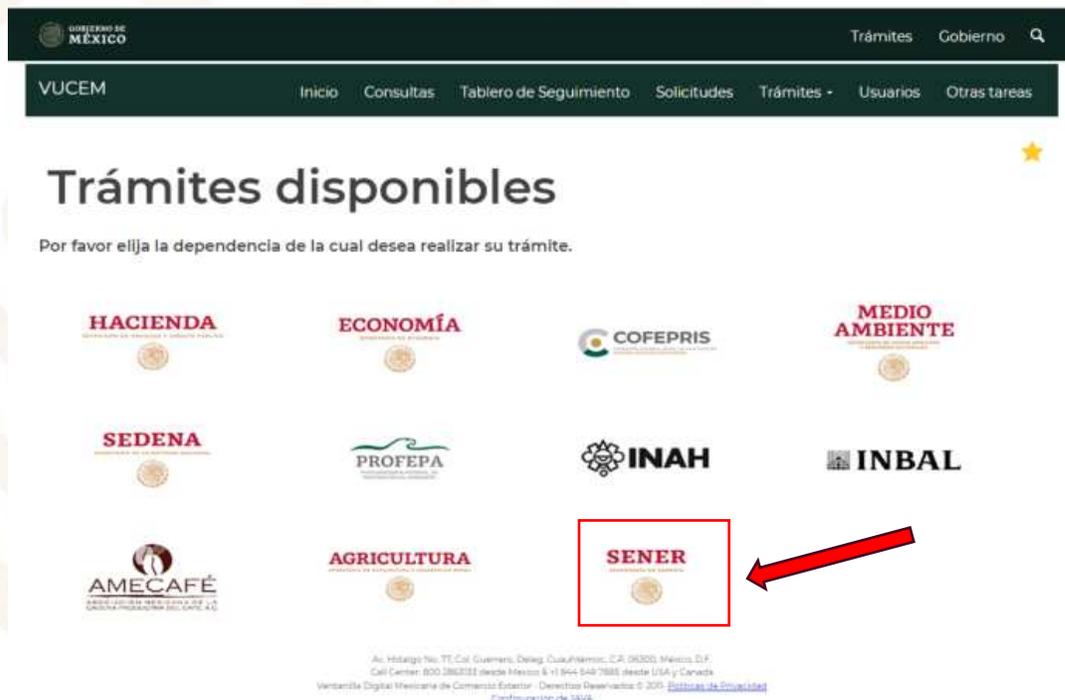


Nota: En caso de tener algún problema para ingresar con su FIEL, dirigirse a: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/Contactanos/index.htm>.

PROCEDIMIENTO DE LLENADO DE LA SOLICITUD EN VUCEM

II. Iniciar una solicitud nueva. Una vez que haya ingresado a la VUCEM deberá ir al apartado de TRÁMITES y seleccionar “Solicitudes Nuevas”.

III. Elegir SENER. Posteriormente, deberá solicitar el apartado SENER.



The screenshot shows the VUCEM (VUCEM) website interface. At the top, there is a navigation bar with the Mexican Government logo and the text "Trámites Gobierno". Below this is a secondary navigation bar with "VUCEM" and several menu items: "Inicio", "Consultas", "Tablero de Seguimiento", "Solicitudes", "Trámites", "Usuarios", and "Otras tareas". The main content area is titled "Trámites disponibles" and includes the instruction "Por favor elija la dependencia de la cual desea realizar su trámite." Below this, there is a grid of logos for various Mexican government departments: HACIENDA, ECONOMÍA, COFEPRIS, MEDIO AMBIENTE, SEDENA, PROFEPA, INAH, and INBAL. The SENER logo is highlighted with a red rectangular box, and a red arrow points to it from the right. At the bottom of the page, there is a footer with contact information and a copyright notice.

PROCEDIMIENTO DE LLENADO DE LA SOLICITUD EN VUCEM

IV. Elegir el trámite que se desea solicitar. El interesado deberá elegir “Permisos de Importación y Exportación”, posteriormente deberá seleccionar el tipo de permiso que desea solicitar.



VUCEM Inicio Consultas Tablero de Seguimiento Solicitudes Trámites - Usuarios Otras tareas

SENER
Por favor elija el trámite que desea realizar.

Permisos de Importación y Exportación [-]

Importación [-]

- Solicitud de importación de petrolíferos
- Solicitud de importación de hidrocarburos

Exportación [-]

- Solicitud de exportación de petrolíferos
- Solicitud de exportación de hidrocarburos

Se deberá seleccionar petrolíferos para las mercancías que regula la Dirección General de Petrolíferos, mientras que se deberá seleccionar hidrocarburos para las mercancías que regula la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos.

PROCEDIMIENTO DE LLENADO DE LA SOLICITUD EN VUCEM

V. Completar solicitud. El solicitante deberá revisar y capturar la información que se le solicita en la VUCEM, a través de 4 pasos:



The screenshot displays the VUCEM web application interface. At the top, there is a dark navigation bar with the text 'VUCEM' on the left and a menu of options: 'Inicio', 'Consultas', 'Tablero de seguimiento', 'Solicitudes', 'Trámites-', 'Usuarios', and 'Otras tareas'. Below the navigation bar, the main heading reads 'Solicitud de importación de petrolíferos'. Underneath the heading is a horizontal process flow diagram with four steps: 'Paso 1 Capturar solicitud' (highlighted in red), 'Paso 2 Requisitos necesarios', 'Paso 3 Anexar requisitos', and 'Paso 4 Firmar solicitud'. Below the flow diagram, there are two tabs: 'Solicitante' and 'Datos de la solicitud', with the latter being the active tab.

VI. Firmar solicitud. Una vez que se haya completado el llenado de la solicitud, deberá proceder a firmar con su FIEL la solicitud correspondiente.

En ese momento, la VUCEM les arrojará los siguientes documentos:

- ✓ **ACUSE DE RECEPCIÓN, que contiene el número de folio de su solicitud.**
- ✓ **MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN, donde se hace constar que aceptó recibir comunicaciones vía correo electrónico.**

PROCEDIMIENTO DE LLENADO DE LA SOLICITUD EN VUCEM

Notas sobre el llenado de la solicitud:

- Se debe llenar una solicitud por cada conjunto de mercancías clasificadas bajo las misma FRACCIÓN ARANCELARIA Y NICO que se requieran importar y/o exportar, ya que los permisos solamente se emiten por UNA FRACCIÓN ARANCELARIA Y NICO.
- En caso de que el solicitante pretenda solicitar un permiso con una vigencia de 60 días o 1 año, deberá seleccionar el plazo denominado CORTO PLAZO, mientras que si requiere solicitar el permiso con una vigencia de 5 años o mayor de 5 años (únicamente para los casos de exportación) deberá seleccionar LARGO PLAZO.
- La VUCEM permite adjuntar documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables, para lo cual se deben atender los requerimientos técnicos que la propia ventanilla señala. Sin embargo, en caso de que no se logren adjuntar los mismos, en el apartado de OBSERVACIONES se podrá indicar que la documentación e información se enviará al correo electrónico permisos_previos@energia.gob.mx, o bien, en la oficialía de partes de la Secretaría de Energía.
- Los datos que se capturen no podrán ser modificados por la SENER, por lo cual, el solicitante deberá verificar y validar la información que capture antes de firmar su solicitud.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES

Los interesados en obtener un permiso previo por parte de la Secretaría de Energía deberán cumplir con los requisitos previstos en el Acuerdo 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2020, y modificado el 22 de noviembre de 2022, 6 de noviembre de 2023 y 18 de septiembre de 2024, según lo siguiente:

- Permisos de Importación:
 - Por volúmenes menores a 1 millón de unidades y por el plazo de 60 días o 1 año, se deberán cumplir los requisitos del Artículo 39.
 - Por volúmenes mayores a 1 millón de unidades y por el plazo de 60 días, 1 año y 5 años, se deberán cumplir los requisitos del Artículo 40.
- Permisos de Exportación:
 - Por volúmenes menores a 1 millón de unidades y por el plazo de 60 días o 1 año, se deberán cumplir los requisitos del Artículo 41.
 - Por volúmenes mayores a 1 millón de unidades y por el plazo de 60 días, 1 año, 5 años y más de 5 años, se deberán cumplir los requisitos del Artículo 42.

Ciudad de México, 19 de septiembre de 2024

Guía sobre las mercancías reguladas por cada una de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.

En atención a la regulación de mercancías por parte de la Secretaría de Energía, a continuación, se muestran las opciones que los ciudadanos deben elegir al momento de ingresar sus solicitudes en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM):

- Mercancías reguladas por la Dirección General de Gas Natural y Petroquímicos (DGGNP).** Seleccionar el trámite IMPORTACIÓN HIDROCARBUROS O EXPORTACIÓN HIDROCARBUROS, según corresponda.
- Mercancías reguladas por la Dirección General de Petrolíferos (DGP).** Seleccionar el trámite IMPORTACIÓN PETROLÍFEROS O EXPORTACIÓN PETROLÍFEROS, según corresponda.

Para mejor referencia, y únicamente para efectos de trámite y mejor proveer, por cada una de las Direcciones Generales antes señaladas, en la siguiente tabla se muestran las mercancías y actividades reguladas en el “Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía” publicado el 26 de diciembre de 2020 y posteriormente modificado el 22 de noviembre de 2022, 6 de noviembre de 2023 y 18 de septiembre de 2024.

Consecutivo	Fracción Arancelaria	NICO	Descripción Fracción Arancelaria con NICO	Unidad de medida de la fracción arancelaria	Dirección General responsable de su regulación	Actividad regulada	Trámite que se debe seleccionar en la VUCEM
1	2707.10.01	00	Benzol (benceno).	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
2	2707.20.01	00	Toluol (tolueno).	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
3	2707.30.01	00	Xilol (xilenos).	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
4	2707.40.01	00	Naftaleno.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
5	2707.50.91	00	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250°C, según el método ISO 3405 (equivalente al método ASTM D 86).	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
6	2707.99.99	01	Cresol.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos

El contenido de la presente Guía es enunciativo más no limitativo, a efecto de realizar el trámite correspondiente ante la VUCEM.

Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, CP. 03100, Benito Juárez, CDMX. Tel: (55) 5000 6000 www.gob.mx/sener Rev. 1.0 Pág. 1 de 7



Consecutivo	Fracción Arancelaria	NICO	Descripción Fracción Arancelaria con NICO	Unidad de medida de la fracción arancelaria	Dirección General responsable de su regulación	Actividad regulada	Trámite que se debe seleccionar en la VUCEM
7	2707.99.99	99	Los demás.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
8	2709.00.05	01	Pesados (aceites crudos de petróleo).	Barriles	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
9	2709.00.05	02	Medianos (aceites crudos de petróleo).	Barriles	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
10	2709.00.05	03	Ligeros (aceites crudos de petróleo).	Barriles	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
11	2709.00.99	00	Los demás (aceites crudos de petróleo).	Metros cúbicos	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
12	2710.12.06	00	Mezcla isomérica de trimetil penteno y dimetil hexeno (Diisobutileno).	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
13	2710.12.99	01	Aceites minerales puros del petróleo, en carro-tanque, buque-tanque o auto-tanque.	Litros	DGP	Importación	Importación petrolíferos
14	2710.12.99	02	Nafta precursora de aromáticos.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
15	2710.12.99	03	Gasolina para aviones.	Litros	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
16	2710.12.99	04	Gasolina con octanaje inferior a 87.	Litros	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
17	2710.12.99	05	Gasolina con octanaje superior o igual a 87 pero inferior a 92.	Litros	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
18	2710.12.99	06	Gasolina con octanaje superior o igual a 92 pero inferior a 95.	Litros	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
19	2710.12.99	07	Tetrámero de propileno.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos

El contenido de la presente Guía es enunciativo más no limitativo, a efecto de realizar el trámite correspondiente ante la VUCEM.



Consecutivo	Fracción Arancelaria	NICO	Descripción Fracción Arancelaria con NICO	Unidad de medida de la fracción arancelaria	Dirección General responsable de su regulación	Actividad regulada	Trámite que se debe seleccionar en la VUCEM
20	2710.12.99	08	Hexano; heptano.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
21	2710.12.99	91	Las demás gasolinas.	Litros	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
22	2710.12.99	99	Los demás.	Litros	DGP	Importación	Importación petrolíferos
23	2710.19.02	00	Aceites de engrase o preparaciones lubricantes a base de aceites minerales derivados del petróleo, con aditivos (aceites lubricantes terminados).	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
24	2710.19.99	01	Aceites minerales puros del petróleo, sin aditivos (aceites lubricantes básicos), en carro-tanque, buque-tanque o auto-tanque.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
25	2710.19.99	02	Grasas lubricantes.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
26	2710.19.99	03	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con contenido de azufre inferior o igual a 15 ppm.	Litros	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
27	2710.19.99	04	Aceite diésel (gasóleo) y sus mezclas, con un contenido de azufre superior a 15 ppm pero inferior o igual a 500 ppm.	Litros	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
28	2710.19.99	05	Fueloil (combustóleo).	Litros	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
29	2710.19.99	06	Aceite extendedor para caucho.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
30	2710.19.99	07	Aceite parafínico.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
31	2710.19.99	08	Turbosina, keroseno (petróleo lampante) y sus mezclas.	Litros	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos

El contenido de la presente Guía es enunciativo más no limitativo, a efecto de realizar el trámite correspondiente ante la VUCEM.



Consecutivo	Fracción Arancelaria	NICO	Descripción Fracción Arancelaria con NICO	Unidad de medida de la fracción arancelaria	Dirección General responsable de su regulación	Actividad regulada	Trámite que se debe seleccionar en la VUCEM
32	2710.19.99	91	Los demás aceites diéseles (gasóleos) y sus mezclas.	Litros	DGP	Importación y exportación	Importación petrolíferos / Exportación petrolíferos
33	2710.19.99	92	Las demás mezclas de hidrocarburos (n-alcanos, isoalcanos y cicloalcanos) de longitud de cadena con 95% mínimo de C11 a C16, con rango de ebullición entre 200°C y 280°C según la norma ASTM D86, cuyo contenido de hidrocarburos aromáticos sea igual o inferior al 1.0% en peso.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
34	2710.19.99	99	Los demás.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
35	2710.20.01	00	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) y preparaciones no expresadas ni comprendidas en otra parte, con un contenido de aceites de petróleo o de mineral bituminoso superior o igual al 70% en peso, en las que estos aceites constituyan el elemento base, que contengan biodiésel, excepto los desechos de aceites.	Litros	DGP	Importación	Importación petrolíferos
36	2710.91.01	00	Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
37	2710.99.99	00	Los demás.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
38	2711.11.01	00	Gas Natural (licuado).	Litros	DGGNP	Exportación	Exportación hidrocarburos
39	2711.12.01	00	Propano.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
40	2711.13.01	00	Butanos.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos

El contenido de la presente Guía es enunciativo más no limitativo, a efecto de realizar el trámite correspondiente ante la VUCEM.



Consecutivo	Fracción Arancelaria	NICO	Descripción Fracción Arancelaria con NICO	Unidad de medida de la fracción arancelaria	Dirección General responsable de su regulación	Actividad regulada	Trámite que se debe seleccionar en la VUCEM
41	2711.14.01	00	Etileno, propileno, butileno y butadieno.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
42	2711.19.01	00	Butano y propano, mezclados entre sí, licuados.	Litros	DGGNP	Importación y exportación	Importación hidrocarburos / Exportación hidrocarburos
43	2711.21.01	00	Gas Natural (gaseoso).	Litros	DGGNP	Exportación	Exportación hidrocarburos
44	2712.90.03	00	Residuos parafínicos ("slack wax"), con un contenido de aceite superior o igual a 8%, en peso.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
45	2712.90.99	01	Ceras	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
46	2712.90.99	99	Los demás.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
47	2713.11.01	00	Sin calcinar.	Kilogramos	DGP	Importación	Importación petrolíferos
48	2713.90.91	00	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso.	Kilogramos	DGP	Importación	Importación petrolíferos
49	2901.10.05	01	Butano.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
50	2901.10.05	02	Hexano; heptano.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
51	2901.10.05	99	Los demás.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
52	2901.23.01	00	Buteno (butileno) y sus isómeros.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
53	2901.29.99	00	Los demás.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
54	2902.11.01	00	Ciclohexano.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
55	2902.20.01	00	Benceno.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
56	2902.30.01	00	Tolueno.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos

El contenido de la presente Guía es enunciativo más no limitativo, a efecto de realizar el trámite correspondiente ante la VUCEM.



Consecutivo	Fracción Arancelaria	NICO	Descripción Fracción Arancelaria con NICO	Unidad de medida de la fracción arancelaria	Dirección General responsable de su regulación	Actividad regulada	Trámite que se debe seleccionar en la VUCEM
57	2902.41.01	00	o-Xileno.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
58	2902.42.01	00	m-Xileno.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
59	2902.43.01	00	p-Xileno.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
60	2902.44.01	00	Mezclas de isómeros del xileno.	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
61	2902.60.01	00	Etilbenceno.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
62	2902.90.99	00	Los demás.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
63	2905.11.01	00	Metanol (alcohol metílico).	Litros	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
64	2905.12.02	01	Propan-1-ol (alcohol propílico).	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
65	2905.12.02	99	Los demás.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
66	2905.13.01	00	Butan-1-ol (alcohol n-butílico).	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
67	2905.14.91	01	2-Metil-1-propanol (alcohol isobutílico).	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
68	2905.14.91	02	2-Butanol.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
69	2905.14.91	99	Los demás.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
70	2905.16.03	01	2-Etilhexanol.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
71	2905.16.03	99	Los demás.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
72	2905.19.99	02	Hexanol.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
73	2905.19.99	04	Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos

El contenido de la presente Guía es enunciativo más no limitativo, a efecto de realizar el trámite correspondiente ante la VUCEM.



Consecutivo	Fracción Arancelaria	NICO	Descripción Fracción Arancelaria con NICO	Unidad de medida de la fracción arancelaria	Dirección General responsable de su regulación	Actividad regulada	Trámite que se debe seleccionar en la VUCEM
74	2905.19.99	99	Los demás.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
75	2905.29.99	01	Hexenol.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
76	2905.29.99	99	Los demás.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
77	2909.19.99	01	Éter isopropílico.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
78	2909.19.99	02	Éter metil ter-butílico.	Kilogramos	DGP	Importación	Importación petrolíferos
79	2909.19.99	99	Los demás.	Kilogramos	DGGNP	Importación	Importación hidrocarburos
80	3826.00.01	00	Biodiésel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de estos aceites.	Litros	DGP	Importación	Importación petrolíferos

El contenido de la presente Guía es enunciativo más no limitativo, a efecto de realizar el trámite correspondiente ante la VUCEM.

